REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°156 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 06 de julio de 2012

VISTO, el Informe N° 197-2012-CONCYTEC-FONDECYT del 06 de julio de 2012, la Convocatoria 2012 del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT y la Resolución de Presidencia N° 204-2011-CONCYTEC-P; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, los artículos 9° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señalan que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Pliego;

Que, por Resolución de Presidencia N° 204-2011-CONCYTEC-P se aprobó el Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología (PROCYT) y Subvenciones para Proyectos de Innovación Tecnológica (PROCOM), así como la Convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT 2011, los Formatos de Postulación, Cartillas de Evaluación e Instrucciones, los Rubros Posibles de Subvención de la Convocatoria y demás anexos.

Que, por Resolución de Presidencia N° 023 -2012-CONCYTEC-P se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI-2012) del CONCYTEC, el cual considera la ejecución de proyectos en temas prioritarios macroregionales, los mismos que por considerarse de interés institucional serán convocados, evaluados y entregados bajo la modalidad de Proyectos PROCYT 2012;

Que, la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT señala en su Informe de visto, que es necesario prorrogar la vigencia del Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología (PROCYT) y Subvenciones para Proyectos de Innovación Tecnológica (PROCOM), aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 204-2011-CONCYTEC-P del 01 de julio de 2011 para el año 2012; así como aprobar la convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT 2012 según el cronograma contenido en el documento de convocatoria que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, así como por lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 029-2007-ED;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia del Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología (PROCYT) y Subvenciones para Proyectos de Innovación Tecnológica (PROCOM), aprobado en el artículo primero de la Resolución de Presidencia Nº 204-2011-CONCYTEC-P para el año 2012; así como los Formatos de Postulación, Cartillas de Evaluación e Instrucciones, los Rubros Posibles de Subvención y demás anexos a los que hacen referencia los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la referida Resolución; siendo que la convocatoria para el año 2012, será realizada en el marco del referido Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT 2012, que en 04 (cuatro) páginas, forma parte de la integrante de la presente Resolución de Presidencia como Anexo Nº 1.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

PERÚ | Ministerio de Educación | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica | Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONVOCATORIA 2012
CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS PROCYT

Generando Conocimientos Desde Las Regiones Para Afrontar Los Desafíos Del Desarrollo Inclusivo

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en cumplimiento de su función promotora del desarrollo científico y tecnológico del país, invita a la comunidad de científicos y tecnólogos a participar en el Concurso Nacional de Proyectos PROCYT 2012 (PROCYT 2012).

Los Proyectos PROCYT 2012 que se presenten deben constituir propuestas de generación de conocimientos científicos y/o desarrollos tecnológicos, con objetivos definidos y finalidad expresamente orientada a problemas y potencialidades de las regiones del país. Debe incluir una explícita metodología de investigación que conduzca a resultados verificables y evaluables para el desarrollo de la región que avala la Institución Ejecutora Principal e Investigador Principal del Proyecto.

I. REFERENCIAS LEGALES

a. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, Ley No.28613.
b. Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley Nº 28303.
c. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI), aprobado por Decreto supremo Nº 001-2006-D.
d. Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT, PROCOM y PROTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 204-2011-CONCYTEC-P
e. Plan Operativo Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 023-2012-CONCYTEC-P

II. PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

Prioridades PROCYT

Las subvenciones para proyectos PROCYT, que otorga el CONCYTEC en su convocatoria 2012, están orientadas a las siguientes prioridades:

a. Biotecnología y Ciencias de la Vida: con énfasis en recursos posicionados y emergentes de la biodiversidad, el potencial valor agregado para la agro exportación y seguridad alimentaria.
b. Materiales: desarrollo de nuevos materiales y nano materiales, incluido la biolixiviación y biorremediación.
c. Tecnologías de Información y Comunicación (TICs): desarrollo de software y sistemas embebidos con aplicación a la industria, salud y educación.
d. Energía: fuentes renovables, eficiencia energética.
e. Ciencias de la Tierra y del Ambiente: con énfasis en mitigación y adaptación al cambio climático y otros eventos extremos.

Se atribuirán las subvenciones de acuerdo al Orden de Mérito, en cada prioridad de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos alcancen como mínimo 50 puntos.

III. REQUISITOS

Toda la información relativa a la organización del concurso está contenida en el Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT, PROCOM y PROTEC, en las cartillas de evaluación, y otros documentos (formato de postulación y anexos) anexados a esta convocatoria.

Las propuestas de proyectos PROCYT deberán incluir la siguiente documentación:

a. Tres ejemplares iguales del Proyecto (original y dos copias del Formulario PF1 y sus Anexos 1, 2, 3 y 4) debidamente llenados en formato impreso y en medio magnético (disquete o CD-ROM), firmados por el investigador principal y avalado por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales.

b. Carta institucional de presentación del proyecto, firmada por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica, indicando además a quién se deben girar los cheques de subvención así como sus datos generales de Ley (Anexo 1 PF1).

c. Carta de la autoridad competente de cada institución participante, en la que reconoce a la institución ejecutora principal y al investigador principal responsable del proyecto y en la que, de manera explícita, se compromete a proveer su contribución a la contrapartida requerida por el proyecto, según lo establecido en el artículo 11. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas cofinanciadoras se adjuntará, además, copia de la Ficha emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales (Anexo 2 PF1).

d. Declaración Jurada simple del investigador principal del proyecto en la que (Anexo 3 PF1):
   i. Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegura el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al concurso.
   ii. Declara que él y los co-investigadores no tienen informes técnicos observados ni deudas irresueltas con el CONCYTEC al momento de presentar su solicitud.

e. Recibo de pago de S/. 57.60 (cincuenta y siete nuevos soles con 60/100) por concepto de derecho de postulación cancelado en la tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación. Cuenta Corriente del CONCYTEC- Lima: 0000-282057 (recursos directamente recaudados).

f. Copia del documento de identidad del investigador principal y de los co-investigadores.

g. Curriculum Vitae del responsable del proyecto y de los co-investigadores según el modelo anexado y adjuntando las copias simples de sus grados y títulos (Anexo 4 PF1).

Los proyectos que involucren estudios de especies protegidas, de especies y otros materiales que requieran de permisos especiales de internamiento y/o utilización, experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos, experimentación en sitios arqueológicos, parques y reservas nacionales, o utilización de archivos de información reservada, estarán condicionados a la autorización oficial pertinente, la cual se anexará al documento de postulación.

i. Las propuestas que involucren estudios en seres humanos, deben incluir:
   - un informe aprobado por el Comité de Ética de la Institución Co auspiciadora.
   - un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los pacientes que se incorporen al estudio.

j. Las propuestas que consideren manipulación genética deben incluir las autorizaciones pertinentes.

Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en posición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerido por el CONCYTEC. Este podrá, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios, durante el proceso de postulación.

Los formularios respectivos y los términos de la convocatoria podrán obtenerse vía Internet: http://www.concytec.gob.pe.

Solamente participarán en el Concurso los expedientes recibidos completos debidamente foliados en versión física y digital dentro del plazo establecido.

MONTO DE LA SUBVENCIÓN

El monto de la subvención para los proyectos **PROCYT** será hasta un máximo de S/. 60,000 (sesenta mil nuevos soles y 00/100). El número de subvenciones **PROCYT** que otorgará CONCYTEC en el año 2012 será de 1 por región (25) y 6 para Lima Metropolitana dando un total de treintiuno subvenciones.

Los rubros donde podrán aplicarse los recursos de la subvención están detallados en el reglamento respectivo.

PERÚ | Ministerio de Educación | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica | Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Del 9 de julio al 10 de setiembre de 2012 (cierre indefectible).

El expediente debidamente foliado deberá ser presentado en Trámite Documentario del CONCYTEC o remitido por correo postal "certificado" a más tardar el último día de la convocatoria.

Dirección:

CONCYTEC, Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT
Concurso proyectos PROCYT.
Av. del Aire 485, San Borja,
Lima-41, PERÚ.

La fecha indicada en el sello postal será la única prueba válida de que el expediente fue enviado dentro del plazo de la Convocatoria, para todo expediente recibido en CONCYTEC después del último día de la convocatoria.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO (MODIFICADO)	
Publicación de Convocatoria en un periódico	Domingo 8 de julio de 2012
Publicación de Convocatoria en el Portal del CONCYTEC	Lunes 9 de julio de 2012
Recepción de Postulaciones	Lunes 9 de julio al Lunes 10 de setiembre de 2012
Cierre de Convocatoria	Lunes 10 de setiembre de 2012
Fases de evaluación	Del lunes 17 de setiembre al viernes 19 de octubre de 2012
Acta de Cierre de Evaluación	Viernes 22 de octubre de 2012
Aprobación de Lista de Ganadores del Concurso por la Presidencia del CONCYTEC	A más tardar el 26 de octubre de 2012
Publicación de Resultados del Concurso en el Portal del CONCYTEC	Lunes 05 de noviembre de 2012

CONSULTAS

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT será el único facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Base del Concurso.

Responsables de proyectos PROCYT del FONDECYT:

- Eco. Isabel Mondragón (E_mail: imondragon@concytec.gob.pe)
- Eco. Mercedes Fernández (e-mail: mfernandes@concytec.gob.pe)
- Sra. Edidt Del Carpio (E_mail: ecarpio@concytec.gob.pe)

Tlf: 225-1150 anexo 1302